

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20261000002493161
Fecha:	04-08-2026
Dependencia	Despacho del Superintendente Nacional de Salud
Expediente	2025160001901000004E

Bogotá,

Doctor

Gerardo Yepes Caro

Secretario

Comisión Séptima Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

comision.septima@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta a cuestionario de control político Proposición 01 de 2026

Referencia: 20269300420863232

Respetado doctor Yepes:

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual presentó cuestionario dirigido a esta Superintendencia en el marco de la proposición 01 de 2026, requiriendo lo siguiente

1. *Informe, de acuerdo con la información oficial que repose en la entidad, la planta de personal autorizada, la planta efectivamente provista, y el número y porcentaje de personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios (OPS), empresas de servicios temporales, cooperativas de trabajo asociado u otras formas de tercerización en cada una de las cuatro Subredes, discriminado por año (2022-2026) y por perfil (asistencial y administrativo).*
2. *Señale, de acuerdo con la información que repose en la entidad, qué proporción de dicho personal contratado por OPS desempeña funciones misionales permanentes (atención asistencial, urgencias, consulta externa, hospitalización) y explique el fundamento jurídico que sustenta esa modalidad de vinculación frente a la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y la jurisprudencia constitucional citada*
3. *Explique el impacto que tendría, sobre la planta de personal y el modelo de contratación de las Subredes, el proyecto de reforma estructural al sistema de salud radicado en el Congreso de la República el 21 de julio de 2026, particularmente en lo relativo al esquema de giro de recursos y a la naturaleza jurídica de los prestadores públicos.*
4. *Informe, de acuerdo con la información que repose en la entidad, el estado actual de la cartera de las EPS con las cuatro Subredes, discriminada por EPS deudora, antigüedad de la cartera y acciones de cobro adelantadas.*

5. *La Superintendencia Nacional de Salud deberá indicar qué medidas de inspección, vigilancia y control, medidas cautelares, planes de saneamiento o procesos administrativos sancionatorios ha adoptado frente a las EPS morosas con las Subredes, y los resultados concretos obtenidos.*
6. *Explique de qué manera el incumplimiento en los pagos de las EPS afecta la capacidad de las Subredes para formalizar la vinculación laboral de su personal y para garantizar la oportunidad, continuidad y calidad de los servicios de salud prestados a los ciudadanos.*
7. *Presente, de acuerdo con la información que repose en la entidad, los indicadores de oportunidad de asignación de citas (medicina general, especializada y odontología), cancelación de cirugías programadas, tiempos de espera en urgencias y listas de espera quirúrgicas de cada una de las cuatro Subredes para el período 2023-2026, y su relación con la disponibilidad y estabilidad del talento humano*
8. *Informe, de acuerdo con la información que repose en la entidad, el número de tutelas, quejas, PQRS y acciones falladas en contra de las Subredes por barreras de acceso a los servicios de salud, discriminadas por subred y por derecho vulnerado durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025. Discrimine los datos por año.*
9. *Señale, de acuerdo con la información que repose en la entidad, si se ha identificado correlación entre la precarización de la vinculación laboral (alta rotación de personal por contratos OPS de corta duración) y la afectación en la continuidad e integralidad de la atención a los usuarios.*
10. (...)
11. *Indique si existe un trabajo articulado con el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud para garantizar, de manera simultánea, la formalización laboral y la sostenibilidad financiera de las Subredes.*
12. (...)
13. *Con fundamento en las respuestas anteriores, cada entidad deberá indicar qué compromisos concretos, con plazos verificables, asume ante la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes para avanzar en la formalización laboral del talento humano en salud y en la garantía del derecho a la salud de los ciudadanos usuarios de las Subredes.*

III. Preguntas dirigidas a todos los citados sobre la ejecución presupuestal de cada entidad.

1. *Sírvase señalar el monto y porcentaje presupuestal ejecutado desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha, con base en el presupuesto aprobado para la vigencia 2026*
2. *De acuerdo con la anterior respuesta, sírvase justificar dicho porcentaje de ejecución presupuestal.*
3. *En comparación con la anterior vigencia (2025), ¿en cuánto aumentó el rubro de gastos de funcionamiento de la entidad para 2026?*
4. *Con base en la respuesta anterior, sírvase indicar el porcentaje presupuestal comprometido en el rubro de gastos de funcionamiento para la contratación de personas naturales (contratistas) en la vigencia 2026.*

En ejercicio de las competencias definidas en el Decreto 1080 de 2021, la Superintendencia Nacional de Salud, por medio del presente escrito, procede a emitir la repuesta en los términos:

Respuesta al punto 1, 2, y 7:

La Superintendencia Nacional de Salud, a través de la Delegatura para Prestadores de Servicios de Salud, no cuenta con la información requerida para dar respuesta a los citados cuestionamientos, en la medida en que esta corresponde a información que reposa en las

Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., entidades competentes para su administración, consolidación y reporte.

Así mismo, se precisa que las Subredes se encuentran copiadas en el oficio remitido por la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, razón por la cual ya tienen conocimiento directo de los requerimientos formulados.

En consecuencia, no se considera procedente efectuar traslado adicional de la solicitud, dado que las entidades competentes ya fueron debidamente informadas y podrán atender de manera directa los requerimientos relacionados con la información solicitada.

Adicionalmente, en relación con la pregunta No. 7, resulta pertinente señalar que los prestadores de servicios de salud reportan al Ministerio de Salud y Protección Social, a través de SISPRO, mediante el indicador 256, información asociada con aspectos relacionados con los indicadores de oportunidad en la prestación de servicios de salud objeto del requerimiento. En ese sentido, el Ministerio podría contar con información que contribuya a la atención de la solicitud, de conformidad con los reportes efectuados por los prestadores y en el marco de sus competencias.

Respuesta al punto 3:

De acuerdo con la consulta, a continuación, se abordan los aspectos considerados por la Delegatura para Prestadores de Servicios de Salud partir de la lectura al proyecto de ley *“Por medio del cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones”*:

- **Impacto sobre la planta de personal**

De acuerdo con lo analizado del proyecto, no se evidencia de manera expresa modificaciones automáticas de las plantas de personal de las Instituciones de Salud del Estado (hoy Empresas Sociales del Estado) ni determina incrementos específicos en el número de cargos, no obstante, lo establecido en los artículos 58 y 59 de este proyecto, se plantea una transformación progresiva del modelo de vinculación del talento humano en salud, con énfasis en la reducción de esquemas de tercerización y el fortalecimiento de formas de vinculación directa que permitan asegurar la estabilidad laboral, en concordancia con los principios establecidos en las disposiciones citadas.

En este sentido, las disposiciones asociadas al fortalecimiento de la atención primaria en salud, la operación de las Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud, el seguimiento de resultados, la gestión poblacional, los convenios de desempeño y las nuevas exigencias de información y control podrían prever una eventual necesidad de fortalecimiento de capacidades institucionales.

En consecuencia, la eventual aprobación de la reforma implicaría ajustes estructurales en la gestión del talento humano en las Subredes Integradas de Servicios de Salud, particularmente en lo relativo a la formalización laboral, la disminución del uso de contratos

de prestación de servicios para funciones permanentes y la adopción de esquemas que garanticen la sostenibilidad financiera y operativa del sistema.

- **Impacto sobre el modelo de contratación de las Subredes**

En cuanto al modelo de contratación, el inciso 3 del artículo 39 del proyecto de reforma señala lo siguiente: *“Los servicios de salud se prestarán por medio de convenios de desempeño y según las necesidades de la población, con suficiencia técnica y administrativa, cumpliendo los requisitos de habilitación. (...)”*

En el mismo sentido, el inciso 7 del citado artículo, establece: *“En el nivel complementario, las Gestoras de Salud y Vida, establecerán para cada Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de mediana y alta complejidad un convenio de desempeño que defina los servicios a prestar, las condiciones de calidad específicas esperadas de cada servicio y la modalidad de pago aplicable, de acuerdo con el régimen de tarifas y formas de pago definido, así como los compromisos de resultados en salud, gestión de calidad y desempeño institucional en la RIITS, junto con los mecanismos para la verificación y control de metas, incentivos y métodos de auditoría para garantizar la racionalidad en el uso de los recursos y el cuidado integral de la población. Estos convenios tendrán control y podrán ser objetados por las Entidades Territoriales de salud departamentales y distritales o municipales, según corresponda para que cumplan con lo definido en el modelo de atención”.*

De acuerdo con lo anterior, se evidencia en el proyecto de reforma una modificación relevante en la forma de relacionamiento de los prestadores de servicios de salud y los actores responsables de la organización de la atención dentro del sistema, al incorporar la figura de convenios de desempeño, mediante los cuales las Gestoras de Salud y Vida (hoy EPS) establecerían con los prestadores de servicios de salud de mediana y alta complejidad, tales como las Subredes Integradas de Servicios de Salud de Bogotá D.C., los servicios a prestar, las condiciones de calidad, las modalidades de pago, los compromisos de resultados en salud, los mecanismos de seguimiento y los procesos de auditoría.

A partir de esta estructura normativa, se infiere que las actuales relaciones contractuales entre las Subredes y las EPS podrían evolucionar hacia esquemas de articulación mediante convenios de desempeño suscritos con las Gestoras de Salud y Vida, las cuales asumirían funciones asociadas a la organización de las Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud (RIITS), la coordinación de la atención, el seguimiento de resultados y la auditoría del desempeño institucional.

Bajo este escenario, las Subredes podrían pasar de un modelo basado en múltiples contratos de prestación de servicios suscritos con diferentes EPS, a un esquema fundamentado en convenios de desempeño, integración en redes territoriales y mecanismos centralizados de reconocimiento y giro de recursos.

De acuerdo con lo anterior, se entiende la separación entre las funciones de coordinación y evaluación de la atención, asignadas a las Gestoras de Salud y Vida, y las funciones de administración y giro de recursos, que recaerían en la ADRES.

- **Impacto asociado al esquema de giro de recursos**

De acuerdo con las disposiciones observadas en el proyecto de reforma relacionados con el esquema de giro de recursos, particularmente las contempladas en los numerales 4 y 22 del artículo 16, el numeral 14 del artículo 19, el numeral 2 del artículo 23, el artículo 27, el numeral 3 del artículo 37 y los numerales 11 y 13 del artículo 89 del proyecto de ley, se observa una propuesta orientada a fortalecer la centralización de la gestión de los recursos del sistema de salud y a consolidar mecanismos de giro directo a los prestadores de servicios de salud en cabeza de la ADRES, en cuanto a la administración y dispersión de los recursos, fortaleciendo los mecanismos de pago directo a los prestadores de servicios de salud.

Lo anterior a su vez, se corrobora con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 35 que señala *“Lo dispuesto en el presente artículo no implica manejo de recursos, ni ordenación del gasto por parte de las Gestoras de Salud y Vida”*.

En este sentido, las Subredes Integradas de Servicios de Salud de Bogotá D.C. podrían tener un impacto directo con este tipo de mecanismos sin una intermediación con otras entidades responsables de pago, lo cual puede incidir en su liquidez.

Por lo tanto, fortalecer la gestión administrativa frente a los procesos de facturación, auditoría y seguimiento a las cuentas médicas, es esencial para percibir de manera oportuna estos recursos.

- **Impacto derivado de la naturaleza jurídica de los prestadores públicos**

Respecto de la naturaleza jurídica de los prestadores públicos, el proyecto mantiene la participación de las instituciones públicas dentro de la prestación de los servicios de salud, precisando sus características en el Capítulo III, en el cual la Empresas Sociales del Estado se transforman a Instituciones de Salud del Estado, señalando en el inciso 2 del artículo 49 lo siguiente: *“Las ISE constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en esta Ley”*.

De manera adicional, el proyecto de reforma señala la continuidad del fortalecimiento de la infraestructura y dotación de la red pública hospitalaria y su mantenimiento, según lo indicado en el numeral 10 del artículo 19 y artículo 23.

Con la información analizada, no se identifica una modificación inmediata de la condición de las actuales Subredes Integradas de Servicios de Salud como entidades públicas prestadoras de servicios. Sin embargo, sí se observa una redefinición de su entorno

institucional, financiero y funcional, derivada de los nuevos mecanismos de articulación con las Gestoras de Salud y Vida, de la reorganización de las redes de prestación y de los cambios en la administración y giro de los recursos, así como la continuidad en los procesos de fortalecimiento de la red pública hospitalaria con énfasis en la mediana y alta complejidad.

Teniendo en cuenta lo analizado anteriormente frente al contenido del proyecto de reforma al sistema de salud, se observa que el principal impacto para las Subredes Integradas de Servicios de Salud de Bogotá D.C. estaría asociado a la transformación de las relaciones contractuales actualmente existentes con las EPS, contempladas como Gestoras de Salud y Vida, y a la implementación de un modelo basado en convenios de desempeño dentro de las Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud. De igual manera, el fortalecimiento de los mecanismos de giro directo y de la participación de la ADRES en la administración de recursos podría generar efectos positivos en la disponibilidad y oportunidad de los recursos para la prestación de servicios.

Asimismo, la adaptación al nuevo modelo demandaría fortalecimiento de capacidades institucionales, administrativas, financieras y asistenciales, lo que eventualmente podría traducirse en ajustes en la planeación del talento humano y en los esquemas organizacionales requeridos para garantizar el cumplimiento de las nuevas responsabilidades asignadas a los prestadores públicos. No obstante, la magnitud real de dichos impactos dependerá del texto definitivo aprobado por el Congreso de la República y de la reglamentación que posteriormente expida el Gobierno Nacional.

Respuesta al punto 4:

En atención al requerimiento, se informa que, con corte a junio de 2026, la cartera reportada asciende a \$261.741.649.890, discriminada por cada EPS deudora. A continuación, se presenta el detalle por cada Subred, con la correspondiente clasificación por edades de la cartera.

Cifras en Millones de \$

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E Corte Junio								
EPS	Suma de cxpNoVenci das	Suma de cxpMora30d ias	Suma de cxpMora60d ias	Suma de cxpMora90d ias	Suma de cxpMora180 dias	Suma de cxpMora360 dias	Suma de cxpMoraMa yor360dias	Suma de saldo
CAPITAL SALUD	6.177.784	351.375	1.325.812	5.469.593	4.019.858	2.582.238	1.454.238	21.380.899
FAMISANAR	6.134.986	1.620.149	1.455.699	167.620	1.709.388	538.638	2.575.757	14.202.237
COOSALUD	3.196.782	509.467	1.583.821	305.538	231.005	144.600	1.070.882	7.042.096
CAPRESOCA	0	2.461.833	1.161.273	968.753	1.204.455	115.247	22.161	5.933.722
SANITAS	2.998.224	1.438.129	255.728	0	187	501	30.726	4.723.495
EMSSANAR EPS	885.937	0	0	0	0	1.312	14.792	902.040
SALUD TOTAL	377.099	0	0	0	0	76.420	0	453.520
SURA	-588	391.475	0	0	0	100	9.718	400.706
SAVIA SALUD	0	56.137	18.482	23.848	37.991	23.455	161.406	321.319
ASMET SALUD EPS	0	0	19	32.862	137.622	70	131.266	301.839
AIC	0	92	0	24.703	783	39.422	223.931	288.932
CAJACOPI EPS	115.797	38.008	124.699	2.019	95	0	0	280.617
MUTUAL SER	1.488	95.732	150.608	1.878	23.165	374	2.259	275.505
MALLAMAS	0	84.587	46.711	0	1.052	3.748	112.655	248.753
FAMILIAR DE	47.599	99.269	26.701	28.986	0	0	0	202.555

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E Corte Junio								
EPS	Suma de cxpNoVenci das	Suma de cxpMora30d ias	Suma de cxpMora60d ias	Suma de cxpMora90d ias	Suma de cxpMora180 dias	Suma de cxpMora360 dias	Suma de cxpMoraMa yor360dias	Suma de saldo
COLOMBIA								
DUSAKAWI	0	19.203	28.632	81.838	56.235	0	0	185.909
COMPENSAR	162.289	0	0	0	0	0	0	162.289
ALIANSA SALUD	40.511	0	0	0	0	0	0	40.511
COMFAORIENTE	620	1.574	25.643	10.381	0	0	0	38.217
COMFACHOCÓ	20.088	12.859	0	0	0	0	0	32.947
ANAS WAYUU	0	24.470	0	0	0	0	141	24.610
SOS	59	120	0	0	0	277	337	793
COMFENALCO VALLE	0	0	0	95	323	0	0	418
TOTAL	20.158.676	7.204.478	6.203.828	7.118.114	7.422.159	3.526.402	5.810.270	57.443.928

Fuente: Archivo Tipo FT004 corte junio 2026 con filtros, información entregada por la DID

* Nueva EPS no reporta archivo Tipo FT004.

Cifras en Millones de \$

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E Corte Junio								
EPS	Suma de cxpNoVenci das	Suma de cxpMora3 0dias	Suma de cxpMora60d ias	Suma de cxpMora90d ias	Suma de cxpMora180 dias	Suma de cxpMora360 dias	Suma de cxpMoraMay or360dias	Suma de saldo
FAMISANAR	11.532.394	2.900.049	924.086	195.975	2.589.985	830.104	3.557.215	22.529.807
CAPITAL SALUD	11.128.483	574.283	43.261	1.310.746	1.047.908	253.824	1.085.313	15.443.818
COOSALUD	1.672.479	1.009.506	3.214.241	1.016.304	880.722	41.212	2.762.910	10.597.374
SANITAS	8.458.550	1.064.482	679.461	33	22	51	75.675	10.278.274
ASMET SALUD EPS	0	64.369	298.537	0	1.790.280	761.089	1.035.716	3.949.991
CAJACOPI EPS	1.644.170	2.212.210	404	14.452	2.336	1.519	11.018	3.886.110
EMSSANAR EPS	2.174.154	0	0	0	0	738	190.124	2.365.016
CAPRESOCA	0	474.796	511.499	0	284.436	816.958	0	2.087.690
MUTUAL SER	793	416.772	173.960	145.477	246.246	259.122	738.496	1.980.867
SALUD TOTAL	1.357.539	517	66	0	325	134.960	0	1.493.407
SAVIA SALUD	0	151.720	128.701	15.929	178.413	330.767	298.015	1.103.545
MALLAMAS	38.666	103.578	217.039	32.732	46.105	185.779	23.771	647.671
SURA	-7.162	612.495	0	0	0	217	41.619	647.168
FAMILIAR DE COLOMBIA	252.384	229.747	7.984	0	0	0	0	490.114
COMPENSAR	320.604	0	0	0	0	8.259	1.195	330.058
AIC	0	11.196	0	24	93	9.166	300.228	320.708
DUSAKAWI	0	42.798	20.703	66.305	168.825	0	0	298.631
COMFAORIENTE	5.910	273	1.581	182.341	0	0	0	190.104
ALIANSA SALUD	49.356	0	0	114	0	338	500	50.309
COMFACHOCÓ	1.621	2.716	0	0	13.329	0	0	17.667
ANAS WAYUU	0	8.892	0	0	0	0	489	9.381
COMFENALCO VALLE	0	0	0	0	819	4.317	97	5.233
SOS	307	434	0	0	0	0	1.343	2.084
TOTAL	38.630.249	9.880.833	6.221.523	2.980.431	7.249.845	3.638.420	10.123.724	78.725.025

Fuente: Archivo Tipo FT004 corte junio 2026 con filtros, información entregada por la DID

* Nueva EPS no reporta archivo Tipo FT004.

Cifras en Millones de \$

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Corte Junio								
EPS	Suma de cxpNoVenci das	Suma de cxpMora3 0dias	Suma de cxpMora60d ias	Suma de cxpMora90d ias	Suma de cxpMora180 dias	Suma de cxpMora360 dias	Suma de cxpMoraMayor 360dias	Suma de saldo
CAPITAL SALUD	12.557.950	98.705	426.141	2.948.853	1.144.495	1.204.646	940.739	19.321.531
COOSALUD	769.866	1.095.657	3.193.383	992.841	189.437	658.709	10.184.065	17.083.957
FAMISANAR	6.370.861	1.456.615	925.382	127.760	675.584	477.752	3.299.581	13.333.536
SANITAS	4.203.885	2.145.040	560.196	110.924	74.600	107	60.348	7.155.099
EMSSANAR EPS	1.142.759	0	0	0	0	323	729.648	1.872.730
CAJACOPI EPS	620.871	974.819	5.134	2.600	6.074	15.388	14.366	1.639.253
CAPRESOCA	-141.237	460.454	25.834	192.043	977.148	0	0	1.514.241
MUTUAL SER	767	89.182	41.516	17.131	447.584	10.033	553.813	1.160.025
SALUD TOTAL	523.190	0	0	0	0	11.885	0	535.075
MALLAMAS	8.762	83.111	49.949	10.949	59.505	162.836	122.310	497.421
FAMILIAR DE	77.949	237.792	15.086	164.153	0	0	0	494.980

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Corte Junio								
EPS	Suma de cxpNoVenci das	Suma de cxpMora3 0dias	Suma de cxpMora60d ias	Suma de cxpMora90d ias	Suma de cxpMora180 dias	Suma de cxpMora360 dias	Suma de cxpMoraMayor 360dias	Suma de saldo
COLOMBIA								
AIC	0	9.193	104	1.648	10.914	88.581	353.006	463.446
SURA	0	451.725	0	0	0	64	6.578	458.367
SAVIA SALUD	0	47.796	37.309	15.546	121.562	12.651	220.870	455.733
ASMET SALUD EPS	0	5.664	0	6.547	295.462	42.273	67.371	417.317
DUSAKAWI	0	123.630	44.089	65.155	0	0	0	232.874
ANAS WAYUU	0	69.456	0	0	0	0	0	69.456
COMFACHOCÓ	24.577	7.869	7.180	0	0	0	0	39.626
COMFAORIENTE	19.950	4.413	703	4.521	0	0	0	29.586
ALIANSA SALUD	3.255	0	0	0	0	0	4.178	7.432
COMPENSAR	3.319	0	0	0	0	0	2.613	5.931
COMFENALCO VALLE	0	0	0	1.942	0	0	0	1.942
SOS	0	0	0	0	0	55	55	109
TOTAL	26.186.723	7.361.119	5.332.007	4.662.612	4.002.365	2.685.303	16.559.539	66.789.669

Fuente: Archivo Tipo FT004 corte junio 2026 con filtros, información entregada por la DID

* Nueva EPS no reporta archivo Tipo FT004.

Cifras en Millones de \$

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E Corte Junio									
EPS	Suma de cxpNoVen cidas	Suma de cxpMora3 0dias	Suma de cxpMora6 0dias	Suma de cxpMora9 0dias	Suma de cxpMora180 dias	Suma de cxpMora360 dias	Suma de cxpMoraMay or360dias	Suma de ajuste	Suma de saldo
FAMISANAR	13.070.464	1.938.957	1.287.966	825.164	4.080.775	2.501.389	1.216.629	0	24.921.344
CAPITAL SALUD	10.152.488	1.028.572	28.395	2.050.208	999.088	338.592	16.782	0	14.614.126
COOSALUD	2.223.391	1.361.238	1.069.333	186.248	2.850	260.022	861.604	0	5.964.686
SANITAS	3.959.258	1.235.612	420.241	1.525	6	0	7.155	0	5.623.796
EMSSANAR EPS	1.227.312	0	0	0	35.800	7.577	17.513	-24	1.288.178
MUTUAL SER	158	134.075	7.906	20.196	301.728	120.708	633.243	0	1.218.013
ASMET SALUD EPS	0	0	0	0	489.150	1.753	662.275	0	1.153.178
CAJACOPI EPS	1.011.250	56.012	1.391	175	25.890	38.011	0	0	1.132.729
CAPRESOCA	0	842.895	158.624	0	0	0	0	0	1.001.519
FAMILIAR DE COLOMBIA	153.915	308.669	6.253	0	0	0	37	0	468.874
AIC	0	8.791	3.463	1.271	14.513	19.272	405.246	0	452.557
SURA	0	384.785	0	0	0	0	0	0	384.785
SAVIA SALUD	0	89.284	72.773	19.125	6.093	655	19.877	0	207.807
DUSAKAWI	0	27.736	11.335	67.628	0	0	0	0	106.699
COMFACHOCÓ	30.070	2.380	47.577	0	0	0	0	0	80.026
MALLAMAS	0	0	1.484	0	1.970	2.220	53.991	0	59.666
SOS	12.318	0	0	0	0	0	17.181	0	29.499
COMFAORIENTE	5.980	1.671	2.107	17.097	0	0	0	0	26.855
COMFENALCO VALLE	0	0	0	13.577	3.424	0	3.900	0	20.901
ALIANSA SALUD	18.846	0	0	0	0	0	0	0	18.846
ANAS WAYUU	0	5.947	316	0	0	0	0	0	6.263
SALUD TOTAL	2.443	0	0	0	0	59	0	0	2.502
TOTAL	31.867.894	7.426.624	3.119.163	3.202.215	5.961.287	3.290.257	3.915.432	-24	58.782.849

Fuente: Archivo Tipo FT004 corte junio 2026 con filtros, información entregada por la DID

* Nueva EPS no reporta archivo Tipo FT004.

PQRD Flujo de Recursos

La Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud realiza un monitoreo continuo de las PQRD presentadas por los proveedores de servicios y tecnologías en salud, con el propósito de efectuar un seguimiento permanente a la destinación de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Lo anterior busca promover la emisión de respuestas oportunas y soluciones de fondo a los requerimientos formulados, en el marco de las funciones asignadas a esta Dirección mediante los artículos 22 y 23 del Decreto 1080 de 2021.

En este contexto, a continuación, se presenta el número de quejas tramitadas relacionadas con el flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) durante el período comprendido entre enero y junio de 2026:

PQRD Flujo de Recursos							
Tipificación PQRD	ene	feb	mar	abr	may	jun	TOTAL
Incumplimiento acuerdos de pago y/o pagos	16		1	3	11	4	35
Restricción en la radicación de facturas y/o devoluciones	1	2		2		2	7
Incumplimiento a mesas		1		1			2
TOTAL	17	3	1	6	11	6	44

Fuente: Base de seguimiento grupo interno de trabajo Flujo de Recursos

Respuesta al punto 5:

En virtud de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1080 de 2021, la Superintendencia Nacional de Salud ha sido investida con la potestad de ordenar la toma de posesión para administrar o liquidar entidades promotoras de salud, esta medida tiene por objeto corregir situaciones económicas, administrativas, con el fin de situar a la institución intervenida en condiciones de desarrollar su objeto social o de liquidarla cuando se requiera salvaguardar el interés público comprometido.

En este sentido, la toma de posesión para administrar es una de las fórmulas de saneamiento o salvamento que buscan que la entidad objeto de la intervención pueda estar en condiciones de desarrollar su objeto social. En consecuencia, cuando esta Superintendencia Nacional de Salud decide adoptar esta medida, lo hace en pro de la vigilada, con el fin de que se subsanen las causales que dieron origen a la intervención para colocarla en condiciones de desarrollar su objeto social.

Por lo que, una intervención para administrar una EPS no implica el cese de operaciones, ni la liquidación de esta, sino que busca mejorar la calidad y eficiencia de los servicios en salud de toda la población afiliada y del funcionamiento mismo de la intervenida, es así que, esta Superintendencia en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud y recuperar la confianza pública en el SGSSS, ha establecido que el interventor designado para una toma de posesión para administrar será el responsable de implementar acciones de mejora y ejercer las funciones propias de su cargo como representante legal de la vigilada objeto de intervención, teniendo la guarda y administración de los bienes de la vigilada.

Por otra parte, según lo establecido en el artículo 2.5.5.3.3 del Decreto 780 de 2016, que a su vez se definen en el artículo 113 del Decreto Ley 663 de 1993, son medidas preventivas a la toma, medidas cautelares o de saneamiento las siguientes:

- Programa de desmonte progresivo.
- Vigilancia especial.
- Recapitalización.
- Administración fiduciaria.

- Cesión total o parcial de activos, pasivos y contratos y enajenación de establecimientos de comercio a otra institución.
- Fusión.
- Programa de recuperación.
- Transformación en sociedades anónimas por parte de personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Exclusión de activos y pasivos.

Por lo anterior, es importante señalar que a la fecha se tiene 2 EPS en vigilancia especial (DUSAKAWI EPSI y Proteger EPS) y 7 EPS en Intervención Forzosa Administrativa para Administrar (ASMET SALUD EPS, COOSALUD, CAPRESOCA, EMSSANAR, FAMISANAR, NUEVA EPS, SERVICIO OCCIDENTAL EN SALUD) .

De este modo, desde el proceso de control a cargo de la Dirección de Medidas Especiales para EPS y EA se precisa que, dentro de las órdenes relacionadas con el componente financiero la dirección hace seguimiento a las acciones planteadas para la superación de los hallazgos que dieron lugar a la medida, que para este caso contiene una orden enfocada en la conciliación, depuración y pago de las cuentas por pagar con la red prestadora y proveedoras de servicios, a las cuales esta Superintendencia hace seguimiento de acuerdo al plan de trabajo aprobado cuando se requiera.

Por otro lado, con relación a los procesos administrativos sancionatorios, se precisa que la Delegatura para Investigaciones Administrativas procedió a consultar las bases de datos y fuentes de información de la entidad correspondientes a los periodos del 1 de enero de 2022 al 30 de julio 2026.

Sobre las consultas realizadas se advierte que, a la fecha, no se evidencia la existencia de investigaciones administrativas ni de sanciones ejecutoriadas en contra de alguna EPS por conceptos relacionados con mora en el pago, en las que las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Sur, Centro Oriente y Sur Occidente figuren como sujetos acreedores de dichas obligaciones.

A continuación, se especifican los datos que fueron consultados para la actualización del presente informe, tal como se especifica en la siguiente tabla:

FICHA TÉCNICA DE CONSULTA	
Fuente	Bases de Excel: Aperturas 2022 1 hoja, 111 KB. Aperturas 2023 1 hoja, 163 KB. Aperturas 2024 1 hoja, 198 KB. Aperturas 2025 1 hoja, 179 KB. Aperturas 2026 1 hoja, 74,3 KB. Bases de Excel: Sanciones 2022 1 hoja, 156 KB. Sanciones 2023 1 hoja, 225 KB. Sanciones 2024 1 hoja, 177 KB. Sanciones 2025 1 hoja, 162 KB. Sanciones 2026 1 hoja, 97,9 KB.
Filtro	Sanciones/ aperturas/ MOTIVO: Mora, Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Sur, Centro Oriente y Sur Occidente

	VIGENCIA: 2025 a 2026
Fecha de elaboración	04 de agosto del 2026.
Nota Metodológica	Cruce de información y consulta de las diferentes bases de datos en reconstrucción de la delegada, por lo cual puede estar sujeta a modificaciones.

Es importante señalar que, las bases que sirven como fuente de esta información permanecen en continua construcción y actualización.

Respuesta al punto 6:

De acuerdo con esta pregunta, se puede determinar que el incumplimiento en los pagos por parte de las EPS afecta directamente la sostenibilidad financiera de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, generando restricciones de liquidez que dificultan asumir de manera estable los costos asociados a la formalización laboral del talento humano en salud, tales como salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social y demás obligaciones legales, lo cual incide en la capacidad institucional para ampliar o mantener plantas de personal vinculadas formalmente, afectando la estabilidad laboral y la vinculación de talento humano en salud.

En este sentido, el incumplimiento en el pago por parte de las EPS impacta la oportunidad y calidad de la atención en salud, ya que dificulta la contratación del personal requerido, la disponibilidad de insumos y el adecuado funcionamiento de los servicios.

Respuesta al punto 8:

La Superintendencia Nacional de Salud cuenta con un Sistema de PQRD que permite realizar la radicación y traslado en línea de Los reclamos en salud a las entidades encargadas del aseguramiento: EPS, ARL, Compañías de Seguros, Empresas de Medicina Prepagada, entidades Adaptadas al Sistema, entidades Territoriales y entidades de Regímenes de Excepción y Especial, en atención a que les compete garantizar la prestación efectiva de los servicios de salud y dar respuesta oportuna a los usuarios, dentro de los términos que señala en la Circular 008 de 2018. En ningún caso las PQRD se trasladan a los prestadores de servicios de salud.

No obstante, a partir del **1 de diciembre de 2022**, se implementó en el sistema de PQRD de la Supersalud un nuevo campo denominado “Prestadores”. Esta nueva variable es de carácter informativo, es decir permite capturar la información de los prestadores cuando los reclamos se relacionan con una de estas entidades, en ningún caso las PQRD estarán a cargo de los prestadores ni se les trasladará y la solución de fondo continuará bajo la responsabilidad de las entidades encargadas del aseguramiento.

Se precisa que esta variable no permite establecer con certeza y fiabilidad, ni se puede inferir que estos reclamos corresponden a fallas por parte del prestador.

Aclarado lo anterior se presenta la información con la que cuenta esta Superintendencia desde el año 2022 a 2025 con los reclamos en salud relacionados con la SUBRED Bogotá según lo informado por la ciudadanía.

Es importante precisar las limitaciones y dificultades de la información identificada por el campo prestadores:

- Es de aclarar que la gestión y respuesta de los reclamos en salud hacen parte de las obligaciones de las entidades responsables del aseguramiento y en ningún caso están a cargo de los prestadores.
- La información tiene sesgos de captura y subregistros, ya que se toma de un campo abierto de descripción. este campo lo diligencia la ciudadanía y es posible que no se relacione el nombre exacto del prestador o se escriba de forma errada.
- Teniendo en cuenta lo anterior las IPS identificadas no fueron notificadas de estos reclamos en salud, porque respetando el debido proceso se realizó el traslado a las EPS o entidades encargadas del aseguramiento del afiliado para su trámite y resolución.
- No es posible hacer un análisis comparativo de reclamos en salud tipo tasa, como se hace con las EPS; dado que no se cuenta con información de los demás prestadores y tampoco se cuenta con la información del número de pacientes que atiende el prestador.
- No procede como insumo para acciones de inspección y vigilancia sobre el prestador, dado que los reclamos en salud nunca fueron notificados al prestador.
- No se puede inferir que las reclamaciones de este informe sean contra las IPS de la SUBRED en la ciudad de Bogotá, porque es posible que solo reflejen que los usuarios mencionaron al prestador en la formulación de su caso.

1. Comportamiento de reclamos en salud relacionados la SUBRED:

Num	nombre_sede_prestador	2022 (DIC)	2023	2024	2025	TOTAL
1	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA CLARA HOSPITAL UNIVERSITARIO Municipio Bogotá, D.C. Barrio Antonio Nariño	55	2.356	2.818	3.551	8.780
2	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR Municipio Bogotá, D.C. Barrio Usaquén HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR	66	2.174	2.828	3.562	8.630
3	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL Municipio Bogotá, D.C. Barrio El Tunal HOSPITAL EL TUNAL	35	1.450	2.781	4.167	8.433
4	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY Municipio Bogotá, D.C. Barrio Timiza	21	2.403	2.898	2.983	8.305
5	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ENGATIVÁ CALLE 80 Municipio Bogotá, D.C. Barrio Bochica HOSPITAL DE ENGATIVÁ CALLE 80	17	728	1.298	1.493	3.536
6	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN Municipio Bogotá, D.C. Barrio Meissen HOSPITAL DE MEISSEN	27	1.009	965	1.206	3.207
7	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN BLAS Municipio Bogotá, D.C. Barrio San Blas HOSPITAL SAN BLAS	17	483	503	956	1.959
8	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E HOSPITAL DE BOSA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Bosa El Recreo	0	0	620	1.137	1.757
9	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHAPINERO Municipio Bogotá, D.C. Barrio La Esperanza HOSPITAL CHAPINERO	2	313	494	669	1.478
10	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE	5	374	459	607	1.445

	SALUD SUBA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Suba HOSPITAL DE SUBA					
11	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD JORGE ELIECER GAITAN Municipio Bogotá, D.C. Barrio El Guavio HOSPITAL JORGE ELIÉCER GAITÁN	32	353	434	570	1.389
12	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD 29 KENNEDY Municipio Bogotá, D.C. Barrio Kennedy CENTRO DE SALUD KENNEDY	29	431	352	447	1.259
13	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ANTONIO NARIÑO Municipio Bogotá, D.C. Barrio Antonio Nariño	3	158	312	607	1.080
14	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VICTORIA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Victoria HOSPITAL VICTORIA	9	370	451	233	1.063
15	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Municipio Bogotá, D.C. Barrio Puente Largo Suba HOSPITAL FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	17	282	303	439	1.041
16	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MARICHUELA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Marichuela CENTRO DE SALUD MARICHUELA	2	331	339	204	876
17	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E HOSPITAL BOSA CENTRO Municipio Bogotá, D.C. Barrio Centro	4	158	430	230	822
18	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD ZONA FRANCA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Zona Franca	4	216	340	253	813
19	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL CARMEN - MATERNO INFANTIL Municipio Bogotá, D.C. Barrio El Carmen CENTRO DE SALUD EL CARMEN	8	283	258	219	768
20	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN BENITO Municipio Bogotá, D.C. Barrio San Benito CENTRO DE SALUD SAN BENITO	5	305	228	227	765
21	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E HOSPITAL PEDIÁTRICO TINTAL Municipio Bogotá, D.C. Barrio Tintal	14	178	212	335	739
22	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD VILLA JAVIER Municipio Bogotá, D.C. Barrio Villa Javier	0	161	381	161	703
23	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CANDELARIA LA NUEVA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Candelaria La Nueva	1	138	232	291	662
24	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VISTA HERMOSA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Vista Hermosa HOSPITAL VISTA HERMOSA	7	173	221	250	651
25	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E HOSPITAL FONTIBÓN Municipio Bogotá, D.C. Barrio Centro A	2	176	191	270	639
26	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ALTAMIRA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Altamira CENTRO DE SALUD ALTAMIRA	0	54	114	470	638
27	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD TRINIDAD GALÁN Municipio Bogotá, D.C. Barrio Trinidad Galán	1	200	235	181	617
28	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ALAMOS Municipio Bogotá, D.C. Barrio Alamos Norte CENTRO DE SALUD ÁLAMOS	3	121	189	290	603
29	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIA TUNJUELITO Municipio Bogotá, D.C. Barrio Tunjuelito HOSPITAL TUNJUELITO	6	125	154	306	591
30	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD PABLO VI BOSA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Bosa San Pablo	6	174	252	148	580
31	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MANUELA BELTRÁN I Municipio Bogotá, D.C. Barrio Manuela Beltran CENTRO DE SALUD MANUELA BELTRÁN	8	171	232	165	576
32	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD TINTAL Municipio Bogotá, D.C. Barrio Tintal	0	128	219	155	502
33	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN CRISTÓBAL Municipio Bogotá, D.C. Barrio San Cristobal hospital de la Victoria San Cristobal	2	69	41	347	459
34	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHIRCALES Municipio Bogotá, D.C. Barrio Chircales CENTRO DE SALUD CHIRCALES	2	111	134	203	450
35	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LA CANDELARIA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Candelaria CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA	0	94	169	181	444
36	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD OLAYA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Olaya CENTRO DE SALUD OLAYA	0	86	131	225	442
37	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD PRIMERO DE MAYO Municipio Bogotá, D.C. Barrio Sociego CENTRO DE SALUD AVENIDA PRIMERA DE MAYO	0	86	115	239	440
38	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LIBERTADORES Municipio Bogotá, D.C. Barrio Libertadores	2	66	130	191	389

39	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD EL PORVENIR Municipio Bogotá, D.C. Barrio Null	2	136	144	102	384
40	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADO Municipio Bogotá, D.C. Barrio Suba CENTRO DE SALUD SUBA SERVICIOS ESPECIALIZADOS	5	95	111	163	374
41	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MATERNO INFANTIL Municipio Bogotá, D.C. Barrio Modelo Sur HOSPITAL MATERNO INFANTIL	1	75	140	157	373
42	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EMAUS Municipio Bogotá, D.C. Barrio Engativá HOSPITAL EMAÚS	12	107	88	157	364
43	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DANUBIO Municipio Bogotá, D.C. Barrio Danubio Azul	1	24	167	168	360
44	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD BOMBEROS Municipio Bogotá, D.C. Barrio Estados Unidos	1	102	135	121	359
45	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD ABASTOS Municipio Bogotá, D.C. Barrio Abastos	0	37	55	254	346
46	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAMPER MENDOZA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Samper Mendoza CENTRO DE SALUD SAMPER MENDOZA	1	79	126	135	341
47	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BOSA CENTRO Municipio Bogotá, D.C. Barrio Bosa Centro CENTRO DE SALUD BOSA CENTRO	5	219	69	26	319
48	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIA - ABRAHAM LINCON Municipio Bogotá, D.C. Barrio Abraham Lincon CENTRO DE SALUD ABRAHAM LINCOLN	12	287	18	0	317
49	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD PERSEVERANCIA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Perseverancia CENTRO DE SALUD PERSEVERANCIA	4	55	118	118	295
50	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BETANIA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Betania CENTRO DE SALUD BETANIA	1	90	98	104	293
51	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USME Municipio Bogotá, D.C. Barrio Usme HOSPITAL DE USME	1	71	112	84	268
52	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD CATALINA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Catalina	3	107	101	52	263
53	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD LA ESTACIÓN Municipio Bogotá, D.C. Barrio La Estación	1	76	116	59	252
54	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BELLO HORIZONTE Municipio Bogotá, D.C. Barrio Bello Horizonte CENTRO DE SALUD BELLO HORIZONTE	0	39	54	151	244
55	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DIANA TURBAY Municipio Bogotá, D.C. Barrio Diana Turbay CENTRO DE SALUD DIANA TURBAY	1	37	56	129	223
56	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VERBENAL Municipio Bogotá, D.C. Barrio Verbenal CENTRO DE SALUD VERBENAL	0	9	58	126	193
57	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BACHUÉ Municipio Bogotá, D.C. Barrio Bachué CENTRO DE SALUD BACHUÉ	0	34	60	96	190
58	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD MEXICANA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Paraíso	0	40	79	71	190
59	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD GAITANA I Municipio Bogotá, D.C. Barrio La Gaitana HOSPITAL LA GAITANA	0	47	60	80	187
60	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD JOSÉ MARÍA CARBONELL Municipio Bogotá, D.C. Barrio Carbonell	2	59	66	37	164
61	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CABAÑAS Municipio Bogotá, D.C. Barrio	0	136	22	1	159
62	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USAQUÉN Municipio Bogotá, D.C. Barrio Usaquén HOSPITAL DE USAQUÉN	2	49	40	60	151
63	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD ALQUERÍA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Alquería La Fragua	1	25	27	81	134
64	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BOYACÁ REAL Municipio Bogotá, D.C. Barrio Boyacá Real CENTRO DE SALUD BOYACÁ REAL	2	35	37	57	131
65	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD ASUNCIÓN BOCHICA Municipio Bogotá, D.C. Barrio La Asunción	1	29	50	48	128
66	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LIBRADA I Municipio Bogotá, D.C. Barrio Santa Librada HOSPITAL SALUD SANTA LIBRADA	1	31	44	47	123
67	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD PRADO VERANIEGO Municipio Bogotá, D.C. Barrio Prado Veraniego CENTRO DE SALUD PRADO VERANIEGO	0	23	27	68	118
68	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD PATIOS Municipio Bogotá, D.C. Barrio Patio Bonito Ili Sector	0	36	34	47	117

69	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD ALCALÁ MUZÚ Municipio Bogotá, D.C. Barrio Alcalá	0	13	14	86	113
70	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E HOSPITAL DE SALUD MENTAL FLORALIA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Floralia	0	24	47	38	109
71	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD OLARTE Municipio Bogotá, D.C. Barrio Olarte	1	25	54	29	109
72	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BELLAVISTA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Bellavista CENTRO DE SALUD BELLAVISTA NORTE	1	25	26	55	107
73	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD RINCON Municipio Bogotá, D.C. Barrio Suba Rincon CENTRO DE SALUD RINCÓN	2	23	32	50	107
74	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS Municipio Bogotá, D.C. Barrio Modelo Norte CENTRO DE SALUD LORENCITA VILLEGAS	2	34	38	30	104
75	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD NUEVAS DELICIAS Municipio Bogotá, D.C. Barrio Delicias	1	38	20	38	97
76	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD PATIO BONITO Municipio Bogotá, D.C. Barrio María Paz	0	38	34	24	96
77	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CRUCES Municipio Bogotá, D.C. Barrio Las Cruces CENTRO DE SALUD CRUCES	0	15	16	64	95
78	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD CARVAJAL Municipio Bogotá, D.C. Barrio Carvajal	1	36	22	30	89
79	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD 72 ARGELIA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Argelia	4	80	4	0	88
80	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LOS ALPES Municipio Bogotá, D.C. Barrio Los Alpes CENTRO DE SALUD LOS ALPES	0	8	28	44	80
81	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN JORGE Municipio Bogotá, D.C. Barrio San Jorge CENTRO DE SALUD SAN JORGE	0	12	21	41	74
82	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD BRITALIA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Britalia	0	22	26	24	72
83	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD GARCES NAVAS Municipio Bogotá, D.C. Barrio Garces Navas CENTRO DE SALUD GARCÉS NAVAS	0	23	21	22	66
84	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD CENTRO DÍA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Villemar	0	4	17	41	62
85	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ESPAÑOLA Municipio Bogotá, D.C. Barrio La Española CENTRO DE SALUD LA ESPAÑOLA	0	11	20	26	57
86	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LA REFORMA Municipio Bogotá, D.C. Barrio La Reforma CENTRO DE SALUD LA REFORMA	0	14	17	25	56
87	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CODITO Municipio Bogotá, D.C. Barrio Codito	0	25	5	25	55
88	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LACHES Municipio Bogotá, D.C. Barrio Laches CENTRO DE SALUD LACHES	0	8	27	16	51
89	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD INTERNACIONAL Municipio Bogotá, D.C. Barrio Internacional	0	8	16	26	50
90	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PABLO Municipio Bogotá, D.C. Barrio San Pablo	0	15	16	17	48
91	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD CUNDINAMARCA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Cundinamarca	0	16	21	7	44
92	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD JERUSALEN Municipio Bogotá, D.C. Barrio Jerusalem CENTRO DE SALUD JERUSALÉN	0	8	18	15	41
93	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DESTINO Municipio Bogotá, D.C. Barrio Vereda El Destino CENTRO DE SALUD DESTINO	0	8	18	14	40
94	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN LUIS Municipio Bogotá, D.C. Barrio San Luis CENTRO DE SALUD SAN LUIS	0	10	20	9	39
95	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LA FLORA Municipio Bogotá, D.C. Barrio La Flora CENTRO DE SALUD LA FLORA	0	4	14	19	37
96	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN BERNARDINO Municipio Bogotá, D.C. Barrio	0	25	11	0	36
97	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ORQUÍDEAS Municipio Bogotá, D.C. Barrio Orquídeas CENTRO DE SALUD	0	11	23	2	36

ORQUÍDEAS						
98	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD QUIRIGUA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Sidauto CENTRO DE SALUD QUIRIGUA	0	13	11	10	34
99	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LA ESTRELLA Municipio Bogotá, D.C. Barrio La Estrella HOSPITAL LA ESTRELLA	0	1	13	18	32
100	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BUENA VISTA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Buena Vista CENTRO DE SALUD BUENA VISTA	0	7	6	17	30
101	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MOCHUELO Municipio Bogotá, D.C. Barrio Mochuelo CENTRO DE SALUD MOCHUELO	0	10	12	8	30
102	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD PIAMONTE Municipio Bogotá, D.C. Barrio Piamonte CENTRO DE SALUD PIAMONTE	1	24	0	0	25
103	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA CECILIA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Santa Cecilia CENTRO DE SALUD SANTA CECILIA	1	2	5	14	22
104	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD NAZARETH Municipio Bogotá, D.C. Barrio Null	0	7	4	10	21
105	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN JUAN DE SUMAPÁZ Municipio Bogotá, D.C. Barrio Null	0	3	7	11	21
106	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD BOSTON Municipio Bogotá, D.C. Barrio Bostón	0	6	4	10	20
107	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD PUERTA DE TEJA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Puerta De Teja	0	3	8	9	20
108	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD YOMASA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Yomasa CENTRO DE SALUD YOMASA	1	18	0	0	19
109	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD PASQUILLA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Pasquilla CENTRO DE SALUD PASQUILLA	0	6	7	5	18
110	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ISMAEL PERDOMO Municipio Bogotá, D.C. Barrio Ismael Perdomo CENTRO DE SALUD ISMAEL PERDOMO	0	13	2	0	15
111	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD TERMINAL TERRESTRE Municipio Bogotá, D.C. Barrio Salitre	0	2	5	7	14
112	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BRAVO PAEZ Municipio Bogotá, D.C. Barrio Bravo Paez CENTRO DE SALUD BRAVO PAEZ	1	10	1	0	12
113	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ISLA DEL SOL Municipio Bogotá, D.C. Barrio Isla Del Sol CENTRO DE SALUD ISLA DEL SOL	2	9	0	0	11
114	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD 60 VISIÓN DE COLOMBIA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Visión De Colombia	0	7	1	0	8
115	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E CENTRO DE SALUD TERMINAL AÉREO Municipio Bogotá, D.C. Barrio Aeropuerto El Dorado	0	1	5	2	8
116	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD 91 CLASS Municipio Bogotá, D.C. Barrio La Libertad CENTRO DE SALUD CLASS	0	7	0	0	7
117	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD PALESTINA Municipio Bogotá, D.C. Barrio	1	6	0	0	7
118	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LAURELES Municipio Bogotá, D.C. Barrio Laureles CENTRO DE SALUD LAURELES	0	4	3	0	7
119	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD 37 PIO XII Municipio Bogotá, D.C. Barrio Pío Xii	0	4	0	0	4
120	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD 65 DINDALITO Municipio Bogotá, D.C. Barrio Las Acacias Rural	0	4	0	0	4
121	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA MARTHA Municipio Bogotá, D.C. Barrio Santa Martha CENTRO DE SALUD SANTA MARTA	0	2	0	0	2
122	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LIMONAR Municipio Bogotá, D.C. Barrio Limonar CENTRO DE SALUD EL LIMONAR	0	0	1	0	1
Total general		491	19.429	25.516	31.905	77.341

Tabla 1. Comportamiento reclamos en salud por prestador de la SUBRED
Fuente: Base reclamos en salud SNS 2022 - 2025 (Fecha de descarga el 07 de julio de 2026)

Tener en cuenta que:

- La información presentada puede ser susceptible de cambios marginales respecto a información presentada con anterioridad, dado que la información de los reclamos puede cambiar en el tiempo debido a minería de datos, actualizaciones en su estado, clasificación de riesgo de vida y redireccionamientos a otra entidad para su gestión.

FICHA TÉCNICA DE ELABORACIÓN DE INFORMES ESTADÍSTICOS	
Fuente	BD PQRD del Sistema PQRD Superargo.
Período	2022 - 2025
	BD Reclamos en salud: • periodo: 2022 - 2026 • nombre_sede_prestador: "SUBRED" • departamento_prestador: BOGOTÁ
Fecha de descarga de la base de datos validada	07 de julio 2026
Fecha de elaboración	31 de julio 2026
Nota Metodológica	Este informe se obtiene de los reclamos en salud recibidos por la SNS en 2022 A 2025 relacionados con los prestadores de la SUBRED
	La información presentada puede ser susceptible de cambios marginales respecto a informes presentados con anterioridad; dado que la información de los reclamos puede cambiar en el tiempo debido a actualizaciones en su estado, clasificación de riesgo de vida y redireccionamientos a otra entidad para su gestión.

Respuesta al punto 9:

En el marco de las funciones de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, durante la vigencia 2026 se han adelantado acciones de auditoría en las cuales se han identificado, entre otros aspectos, las siguientes deficiencias relacionadas con la suficiencia del talento humano en salud:

- ✓ Auditoría realizada a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. durante el 13 al 16 de enero de 2026 ordenada mediante Auto No. 2026410040000037-7 del 10 de enero de 2026, con objeto: *"(...) verificar el cumplimiento de las responsabilidades de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** en relación con los ejes financiero, administrativo – legal y de prestación de servicios de salud para las vigencias 2023, 2024, 2025 y lo corrido de 2026."*

De acuerdo con la información aportada por la ESE respecto de la suficiencia de talento humano, el equipo auditor identificó las siguientes situaciones que configuraron hallazgo administrativo a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE MEISSEN, precisando que el informe de auditoría fue notificado a la ESE mediante radicado 20264100401071911 del 8 de abril de 2026:

"(...)"

3.1.2.2. Suficiencia del talento humano

Las IPS deben garantizar los perfiles profesionales y técnicos, responsables de la atención de pacientes en los servicios habilitados, debidamente capacitados; en cumplimiento de lo establecido en los procesos, procedimientos y/o protocolos adoptados por la entidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.1, del numeral 3 estándar de talento humano de la Resolución 3100 de 2019 y, el artículo 7 de la Resolución 1444 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se adopta la Política Pública del Talento Humano en Salud”, el cual se transcribe a continuación:

*“**Artículo 7.** Disponibilidad del Talento Humano en Salud. La disponibilidad da cuenta de la disposición y suficiencia de los trabajadores de la salud en función de las necesidades y la situación de salud de la población, de los territorios y del sistema de salud del país”.*

De igual manera, en el numeral 4.2.2 de la Política Pública del Talento Humano en Salud adoptada por la Resolución 1444 de 2025 se indica:

“(…) Esta línea da cuenta de la disposición y suficiencia del talento humano en salud, en función de las necesidades y la situación de salud de la población, de los territorios y del sistema de salud del país (…).”

Teniendo en cuenta el marco normativo anterior, el equipo auditor solicitó mediante el formato ATFT06, documento anexo al acta de auditoría, en los numerales 3 y 4 del título Componente Oferta y Prestación de Servicios de Salud, los siguientes documentos:

- *Documento institucional que contenga el análisis de la suficiencia hospitalaria que incluya talento humano, versus capacidad instalada y población designada para garantizar la prestación de servicios (Que incluya atención a poblaciones especiales Gestantes, Desnutrición, Dengue, fiebre amarilla, discapacidad, adulto mayor, Víctimas de conflicto armado, IVE, población indígena, LGTBI, y las otras definidas por el Prestador).*
- *Programación de turnos del personal (Médicos generales, especialistas, enfermeros, terapeutas y auxiliares de enfermería) de todos los servicios de internación (hospitalización adultos, UCIS), consulta externa, quirúrgicos, sala de partos y urgencias.*

(…)

3.1.2.2.1. Análisis Suficiencia Hospitalaria de Talento Humano

El equipo auditor, durante el recorrido efectuado en la UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE MEISSEN entre el 13 y el 16 de enero de 2026, solicitó los cuadros de turno de cada servicio, discriminados por perfil. Lo anterior, con el propósito de cruzar la información del estándar de talento humano establecido en el documento Planeación del talento humano Servicios asistenciales, frente al personal programado en los respectivos cuadros de turno y así verificar la suficiencia de talento humano por servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, al contrastar la información en las áreas de internación de la UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE MEISSEN, se identificó que en la UCI Neonatal estaban programados los perfiles del estándar, incluyendo el neonatólogo y la enfermera especialista, así mismo, en las salas de cirugía se evidenció la programación del personal de acuerdo con el estándar por sala, incluyendo los anestesiólogos, en los pisos hospitalarios se verificó la programación del talento humano acorde al estándar; por tanto se concluye que, la programación del talento humano en los servicios de internación corresponden con la capacidad instalada.

Ahora bien, respecto al servicio de urgencias, durante el recorrido realizado en el turno nocturno del 13 de enero en la UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE MEISSEN, el equipo auditor verificó in situ la presencia del talento humano programado, contrastándolo con los cuadros de turno correspondientes, tanto para el área de urgencias adultos como pediátrico, evidenciando que el personal de salud programado en el cuadro de turnos se encontraba en el servicio; excepto una auxiliar de enfermería programada para el área de observación mujeres, quien no se encontraba presente.

Adicionalmente, se evidenció talento humano trasladado de otros servicios para apoyar el servicio de urgencias adultos, encontrando el siguiente personal de salud:

En urgencias adultos: 6 médicos generales (5 programados en el cuadro de turno, más 1 trasladado como apoyo del servicio de urgencias pediátricas), 1 urgenciólogo, 8 jefes de enfermería (5 programadas en el cuadro de turno más 3 de apoyo trasladadas de otros servicios), 11 auxiliares de enfermería (8 programadas en el cuadro de turno, más 3 de apoyo provenientes de otros servicios), disponibilidad de 2 médicos internistas, 1 Ortopedista y 1 cirujano general.

En urgencias pediátricas: 4 jefes de enfermería: 2 de ellas estaban apoyando el servicio de urgencias adultos, 4 auxiliares de enfermería: 2 de ellas apoyando el servicio de urgencias, 2 pediatras y 3 médicos generales (1 estaba apoyando el servicio de urgencias).

(...)

En virtud de lo anterior, se concluye que, la programación del talento humano en el servicio de urgencias adultos no es suficiente, para atender de manera oportuna a los usuarios, generando falta de garantía en la atención, especialmente, a población adulta mayor, que además son sujetos de especial protección constitucional.

Por otra parte, durante la trazabilidad realizada a algunos de los pacientes de la UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE MEISSEN con tiempos de espera prolongados para la programación de procedimientos quirúrgicos, los cuales sobrepasaban los trescientos (300) días, hasta diez (10) meses, se identificó y confirmó con el líder del proceso dentro de las causas, la no contratación de cirujano de columna en el periodo abril a diciembre de 2025.

Así mismo, al revisar las listas de espera del servicio de consulta externa, se evidenciaron usuarios pendientes desde el mes de agosto de 2025, para asignación de citas con las especialidades de Otorrinolaringología y Ortopedia pediátrica, y; al analizar las PQRD aportadas por el prestador y las allegadas a la Superintendencia Nacional de Salud, se observó que un alto porcentaje de estas corresponden a la falta de oportunidad en la asignación de consultas por las especialidades de Gastroenterología, Oftalmología, Otorrinolaringología y Ortopedia, concluyendo que hay insuficiencia de especialistas para atender la demanda institucional.

Bajo este contexto, es importante indicar que los prestadores de servicios de salud deben dar cumplimiento al criterio 3 del sub numeral 11.1.1. Estándar de talento humano, del numeral 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS, del Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud adoptado

por la Resolución 3100 de 2019 de Ministerio de Salud y Protección Social, que establece lo siguiente:

“(...) 3. El prestador de servicios de salud determina la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados y prestados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación, tiempo de la atención y el riesgo en la atención. Este criterio no aplica para el profesional independiente de salud (...)”.

Hallazgo nro. 1

La UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE MEISSEN, no cuenta con el talento humano suficiente para los servicios habilitados, de acuerdo con lo evidenciado en los servicios de consulta externa, cirugía y urgencias y; al tener usuarios, entre ellos, sujetos de especial protección constitucional, en los servicios de urgencias, sin garantías de atención integral, incumple las disposiciones del numeral 2 y 3 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016, principio e) del artículo 6, literales a) y j) del artículo 10 de la Ley 1751 de 2015, artículo 7 de la Resolución 1444 de 2025, criterio 3 del sub numeral 11.1.1. Estándar de talento humano, del numeral 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS, del anexo técnico Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud de la Resolución 3100 de 2019.”

- ✓ Auditoría realizada a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. durante el 6 de marzo de 2026 ordenada mediante Auto No. 2026410040000367-7 del 5 de marzo de 2026, con objeto: *“(...) Verificar el cumplimiento de las responsabilidades de la **E.S.E. SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE** frente a los ejes administrativo legal y de prestación de los servicios de salud, con énfasis al estándar de habilitación de talento humano, los convenios docencia servicio y su impacto en la prestación de los servicios de salud, para lo corrido del 2026.”*

De acuerdo con la información aportada por la ESE respecto de la suficiencia de talento humano, el equipo auditor identificó las siguientes situaciones que configuraron hallazgo administrativo a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. – SEDE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY, precisando que el informe de auditoría fue notificado a la ESE mediante radicado 20264100401128501 del 11 de abril de 2026:

“(...)”

3.1.2.1. Suficiencia del talento humano

Los prestadores de servicio de salud deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 1444 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la Política Pública del Talento Humano en Salud, el cual se transcribe a continuación:

“Artículo 7. Disponibilidad del Talento Humano en Salud. La disponibilidad da cuenta de la disposición y suficiencia de los trabajadores de la salud en función de las necesidades y la situación de salud de la población, de los territorios y del sistema de salud del país”.

De igual manera, en el numeral 4.2.2 de la Política Pública del Talento Humano en Salud adoptada por la Resolución 1444 de 2025 se indica: “(...) Esta línea da cuenta de la disposición y suficiencia del talento humano en salud, en función de las necesidades y la situación de salud de la población, de los territorios y del sistema de salud del país (...)”

De igual forma, los prestadores de Servicios de Salud, según los servicios habilitados deben dar cumplimiento a lo definido en la Resolución 3100 de 2019, en el numeral 11.1.1 del estándar 11.1 ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE HABILITACIÓN, en el cual se establece los lineamientos para definir la cantidad necesaria del talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados y prestados.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de evaluar la disponibilidad del talento humano en los servicios asistenciales, en el numeral 8 de los documentos solicitados en el formato ATFT06, se requirió la “Programación de turnos de los médicos especialistas de las siguientes especialidades medico quirúrgicas: cirugía general, Ortopedia, Ginecobstetricia, Neurocirugía, Urgencias, anestesiología. Y de personal de formación (Residentes).

En respuesta a lo solicitado la IPS aportó las carpetas con los turnos de las especialidades de Anestesiología, Cirugía General, Ginecobstetricia, Neurocirugía, Ortopedia, Urgencias y del personal en formación de los turnos aportados se evidencio lo siguiente:

“Turnos de Anestesiología marzo 2026, Hospitalarios”, en este cuadro se evidencia que para el turno nocturno de fecha 05/03/2026, se encontró programado un solo especialista y para el turno del día 06/03/2026, no se observó programación de ningún especialista para el turno de la noche, en la siguiente imagen se muestra lo identificado:

(...)

Dado lo anterior, y de acuerdo con la programación del mes de marzo, se evidencia que en la programación de los especialistas en anestesiología no se cuenta con disponibilidad de este recurso humano en los turnos nocturnos. Se identificó únicamente la asignación de cuatro (4) turnos nocturnos en lo corrido del mes.

“Turnos marzo 2026, Hospitalaria Cirugia General”: De acuerdo con la verificación de los turnos programados para la especialidad de cirugía general, se observa la programación de dos especialistas distribuidos en los turnos de la mañana de 7:00 am a 1:00 pm y turno día que corresponde al horario de 7:00 am a 7:00 pm, como se evidencia en la siguiente imagen:

(...)

Con relación a la programación de turnos nocturno, se evidencia que para el mes de marzo se programaron cuatro (4) turnos, y se identificó que para los días 1-3-7-10-15-21-28 y 31 de marzo, no se encontró programación de especialistas.

“Copia de turnos marzo 2026, Ginecología”: con relación al número de especialistas se evidencio que para marzo se encontraron cinco (5) profesionales programados, sin embargo, para los días 7-14-21 y 28 de marzo, la franja de horarios diurnos y nocturnos se observaron sin programación.

(...)

Así las cosas, y conforme a la revisión de los turnos aportados en el numeral 8 de la solicitud de documentos, se evidenció que la información corresponde únicamente a los médicos especialistas vinculados a la planta de personal. No obstante, es importante señalar que la solicitud hacía referencia a la totalidad del personal vinculado a la IPS, independientemente de la modalidad de contratación, ya fuera mediante órdenes de prestación de servicios o a través de la planta de personal.

3.1.2.2. TALENTO HUMANO EN LOS SERVICIOS

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben garantizar los perfiles profesionales y técnicos, responsables de la atención de pacientes en los servicios habilitados, debidamente capacitados.

(...)

Conforme a lo anterior y de acuerdo con los recorridos efectuados por el equipo auditor de la Superintendencia Nacional de Salud, se concluye que la IPS Hospital Occidente de Kennedy, al no disponer de la suficiencia requerida de talento humano para cubrir los turnos programados, presenta riesgos en la prestación segura de los servicios a los usuarios, dado que esta situación puede derivar en sobrecarga laboral y en la ocurrencia de eventos adversos.

(...)

Así las cosas, se observa la gestión realizada para garantizar el talento humano faltante en la IPS, no obstante, se identifica que el porcentaje de personal contratado a un no garantiza la suficiencia del talento humano para que la prestación de los servicios de salud sea prestada con las características de accesibilidad, oportunidad y continuidad.

Hallazgo nro. 1

La Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E., Sede Hospital Occidente De Kennedy, No garantiza el personal requerido para la atención de los pacientes en los servicios de hospitalización y urgencias conforme con la programación de turnos y la inspección realizada en campo, generando inoportunidad, y riesgos en seguridad de los pacientes atendidos en la IPS, incumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1751 de 2015, el numeral 4.2.2 y el artículo 7 de la Política Pública del Talento Humano en Salud adoptada por la Resolución 1444 de 2025 y los numerales 11.6.1, 11.4.9, 11.5.1 y 11.4.1 de la Resolución 3100 de 2019”.

- ✓ Auditoría realizada a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E durante los días 11 al 15 de mayo de 2026 ordenada mediante Auto No. 2026410020000812-7, del 8 de mayo de 2026, con objeto: “(...) “Verificar el cumplimiento de las responsabilidades de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., en relación con los ejes financiero, administrativo – legal y prestación de servicios de salud para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026.”

De acuerdo con la información aportada por la ESE respecto de la suficiencia de talento humano, el equipo auditor identificó las siguientes situaciones que configuraron hallazgo

administrativo a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR:

“(…)

3.1.2.2. Suficiencia del talento humano

Las IPS deben garantizar los perfiles profesionales y técnicos, responsables de la atención de pacientes en los servicios habilitados, debidamente capacitados.

Los prestadores de servicio de salud deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 1444 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la Política Pública del Talento Humano en Salud, el cual se transcribe a continuación:

“Artículo 7. Disponibilidad del Talento Humano en Salud. La disponibilidad da cuenta de la disposición y suficiencia de los trabajadores de la salud en función de las necesidades y la situación de salud de la población, de los territorios y del sistema de salud del país”.

De igual manera, en el numeral 4.2.2 de la Política Pública del Talento Humano en Salud adoptada por la Resolución 1444 de 2025 se indica:

“(…) Esta línea da cuenta de la disposición y suficiencia del talento humano en salud, en función de las necesidades y la situación de salud de la población, de los territorios y del sistema de salud del país (…).”

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor solicitó, mediante el formato M2-FT-5, en el numeral 4 “Documento institucional que contenga el análisis de la suficiencia del talento humano para cada uno de los servicios ofertados y prestados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación, tiempo de la atención y el riesgo en la atención”. Para tal efecto, la institución aportó el documento denominado “ES-GE INSTRUCTIVO DE PLANEACION DE TALENTO HUMANO.PDF”, el cual tiene como objetivo “Desarrollar una metodología de planeación y suficiencia del talento humano que responda a la misión institucional ejecutada por procesos y actividades administrativos y asistenciales, teniendo en cuenta elementos como la oferta, demanda de servicios de salud, asignación y proyección de recursos presupuestales, políticas, normas, junto con la capacidad instalada procedimientos, programación, formas de vinculación, capacitación y seguimiento a los colaboradores de la Subred. de Servicios de Salud Norte E.S.E.”.

De igual forma, aportó el documento denominado “Suficiencia TH Consulta Externa Simón Bolívar.PDF”, en el que se describe el proceso para determinar la necesidad de talento humano por servicio.

Asimismo, entregó los informes del primer trimestre de “Suficiencia TH urgencias Simón Bolívar” y “Suficiencia TH.PDF”. Con base en la revisión y análisis de los informes de suficiencia de talento humano correspondientes al primer trimestre de 2026, el equipo auditor evidenció que el Hospital Simón Bolívar cuenta, en términos generales, con una dotación de personal suficiente para la prestación de los servicios de hospitalización y urgencias, acorde con los criterios establecidos en el Instructivo de Planeación de Talento Humano para la Prestación de Servicios de Salud.

Esta condición favorece la continuidad, oportunidad y seguridad en la atención de los usuarios. No obstante, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la suficiencia de talento humano en las Unidades de Quemados (UCI y UCIM de adultos), donde se presentan las principales brechas de personal, así como la necesidad de fortalecer las estrategias de gestión de la demanda en el servicio de urgencias, dada la variabilidad en su comportamiento operativo. En consecuencia, se considera necesario mantener el monitoreo permanente de los indicadores de brecha, ocupación y estancia, así como fortalecer la articulación entre los servicios de urgencias, hospitalización y atención ambulatoria, con el fin de asegurar la capacidad de respuesta institucional y la calidad de la atención prestada.

Adicionalmente, el equipo auditor solicitó, mediante el formato M2-FT-5, en el numeral 5 “Programación de turnos del personal (Médicos generales, especialistas, enfermeros, terapeutas y auxiliares de enfermería) de todos los servicios de internación (hospitalización adultos, pediatría, UCIS), consulta externa, quirúrgicos, atención inmediata (sala de partos y urgencias), apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.” En respuesta, la entidad aportó carpeta denominada, “Prestación de servicios de salud y gestión del talento humano” que incorpora la subcarpeta “5 Técnico científico”, la cual contiene:

1.Carpeta Ambulatorios: con un (1) archivo en Excel “programación de servicios ambulatorios” con registros de enero a marzo 2026 en todas las especialidades, odontología, medicina general.

2. Carpeta Hospitalarios: Dos (2) archivos una (1) carpeta “Turnos CPS” y un (1) archivo PDF”

3. Carpeta Urgencias: Una (1) carpeta “turnos enero a mayo” con tres subcarpetas “enfermería”, “médicos” “terapia respiratoria”

Si bien es cierto, que la entidad cuenta con la programación del talento humano por los diferentes servicios, durante el recorrido el equipo auditor identificó en el servicio de urgencias pacientes ubicados en sillas en área de “expansión” y en camillas en pasillos que no tienen supervisión permanente, debido a que presuntamente el personal proyectado no es suficiente. Lo anterior genera un riesgo significativo en el aumento de la morbilidad y mortalidad, ya que no se garantiza una atención oportuna, idónea y continua, poniendo en peligro la seguridad de la atención, especialmente en situaciones de emergencia.

Con respecto a lo que antecede es importante indicar que los prestadores de servicios de salud deben dar cumplimiento al numeral 3 del numeral 11.1.1 del numeral 11.1. “ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS”, del numeral 11. “ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE HABILITACIÓN” del Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud adoptado por la Resolución 3100 de 2019 de Ministerio de Salud y Protección Social, que establece lo siguiente:

“(…) 3. El prestador de servicios de salud determina la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados y prestados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación, tiempo de la atención y el riesgo en la atención. Este criterio no aplica para el profesional independiente de salud (…)”.

La falta de garantía de atención continua por parte del talento humano en salud para la población adulta mayor, que además son sujetos de especial protección constitucional, expone a los que requieren seguimiento por alguna condición de salud a riesgos significativos. Si no se les brinda una atención oportuna, cualquier desviación negativa en el proceso de atención podría resultar en un aumento de la morbilidad o incluso en un riesgo de mortalidad”.

Como consecuencia de estas situaciones evidenciadas el hallazgo administrativo generado, establece lo siguiente:

“La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR, al no contar con el talento humano suficiente para los servicios habilitados y tener usuarios, entre ellos, sujetos de especial protección constitucional en los servicios de urgencias, sin garantías de atención integral, incumple las disposiciones del numeral 1 y 3 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016, el numeral 3 del numeral 11.1.1 del numeral 11.1. Estándares y Criterios Aplicables a Todos Los Servicios, del numeral 11. Estándares y Criterios de Habilitación, del anexo técnico manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud de la Resolución 3100 de 2019, literal de elementos esenciales a), c) y d) y principios a), c) y f) y parágrafo del artículo 6, artículo 8, literales a), c), e), h) y j) del artículo 10 de la Ley 1751 de 2015, artículo 7 de la Resolución 1444 de 2025”.

Respuesta al punto 11:

En atención a esta pregunta, se informa que la Superintendencia Nacional de Salud participa activamente en las mesas de trabajo interinstitucionales orientadas a la formulación e implementación de medidas dirigidas a la formalización laboral del talento humano en salud, en articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En este contexto, la Superintendencia ha contribuido técnicamente en la construcción del proyecto de decreto mediante el cual se establecen medidas de empleo y trabajo para el talento humano en salud, el cual contempla la creación de instancias de coordinación como el Comité Técnico para el fortalecimiento del empleo y trabajo del talento humano en salud, en el cual esta entidad hace parte, conforme a su integración institucional.

Dicho Comité se configura como una instancia permanente de articulación, coordinación, seguimiento y análisis entre las entidades del orden nacional, orientada a la promoción de condiciones laborales dignas, justas y formales en el sector salud, así como al diseño de lineamientos y recomendaciones técnicas para la formalización laboral, la eliminación de prácticas de precarización y el fortalecimiento de la estabilidad del talento humano en salud.

Así mismo, en el marco de estas mesas de trabajo, la Superintendencia Nacional de Salud ha aportado insumos técnicos desde su función de inspección, vigilancia y control, especialmente en lo relacionado con la identificación de problemáticas estructurales en la vinculación del talento humano, el seguimiento a las condiciones de empleo y trabajo, y la

articulación de acciones que permitan garantizar la calidad, continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

En consecuencia, la participación de la Superintendencia en estos espacios interinstitucionales contribuye directamente a la construcción y consolidación del proyecto normativo en curso, así como al fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a la formalización laboral y a la garantía del derecho fundamental a la salud

Respuesta al punto 13:

Frente a esta pregunta, la Superintendencia Nacional de Salud se permite informar que, de conformidad con las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico, no le corresponde definir ni ejecutar procesos de formalización laboral del talento humano en salud, razón por la cual no es procedente asumir compromisos con metas o plazos verificables relacionados directamente con la vinculación laboral del personal de las Subredes.

No obstante, la Superintendencia continuará ejerciendo sus funciones de inspección, vigilancia y control sobre los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el fin de identificar y gestionar situaciones que puedan afectar la prestación oportuna, continua y con calidad de los servicios de salud. Asimismo, mantendrá su participación en las mesas de trabajo interinstitucionales lideradas por las entidades competentes, orientadas a la formulación e implementación de estrategias para la formalización laboral del talento humano en salud, en articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Respuesta al punto 1 del acápite III:

- Grupo de Presupuesto:

Se informa que el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 estableció como presupuesto de gastos de la Superintendencia Nacional de Salud para la vigencia 2026 la suma de \$562.735 millones de pesos. En la siguiente tabla se presenta el monto y porcentaje presupuestal ejecutado desde el 1 de enero al 30 de julio de 2026:

Tabla. Ejecución Presupuestal de Gastos de la Superintendencia Nacional de Salud.

Cifras en millones de pesos

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	APROPiación VIGENTE	COMPROMISO	% EJE. COM.	OBLIGACIÓN	% EJE. OBL.	PAGOS	% EJE. PAG.
A		FUNCIONAMIENTO	270.486	139.755	51,7%	122.127	45,2%	121.928	45,1%
A-01	Propios	GASTOS DE PERSONAL	211.988	100.599	47,5%	99.502	46,9%	99.502	46,9%
A-02	Propios	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	45.560	38.591	84,7%	22.071	48,4%	21.872	48,0%
A-03	Propios	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.240	563	4,6%	553	4,5%	553	4,5%
A-08	Propios	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	698	2	0,4%	1	0,2%	1	0,2%
C		INVERSIÓN	292.249	105.585	36,1%	63.270	21,6%	62.926	21,5%
C-1903	Propios	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	103.507	70.995	68,6%	40.131	38,8%	39.793	38,4%
C-1906	Propios	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	2.097	1.884	89,9%	1.009	48,1%	1.009	48,1%
C-1999	Propios	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA	186.645	32.706	17,5%	22.130	11,9%	22.124	11,9%

		GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD							
		TOTAL PRESUPUESTO	562.735	245.340	43,6%	185.397	32,9%	184.854	32,8%

Fuente: Dirección Financiera - Grupo de Presupuesto.

- Oficina Asesora de Planeación:

Con relación al presupuesto de gastos de inversión en la siguiente tabla se detalla el presupuesto ejecutado con corte 30 de julio, para cada uno de los proyectos de inversión que hacen parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

CODIGO BPIN	Nombre Proyecto de Inversión	Apropiación (Millones \$)	Compromiso (Millones \$)	% Compr.	Obligación (Millones \$)	% Oblig.
202300000000356	Fortalecimiento del conocimiento de los ciudadanos del funcionamiento del SGSSS, sus derechos y deberes en salud, y las acciones y resultados de la gestión de la Supersalud. Nacional	\$ 4.298	\$ 3.794	88%	\$ 1.710	40%
202300000000353	Mejoramiento en la ejecución de las acciones de supervisión y control frente a la gestión en el SGSSS de los vigilados de la Supersalud. Nacional	\$ 35.389	\$ 21.463	61%	\$ 11.799	33%
202300000000355	Fortalecimiento de la protección del usuario del sistema de salud, a través de mecanismos de inspección y vigilancia y la promoción de la participación de los ciudadanos	\$ 63.820	\$ 45.738	72%	\$ 26.622	42%
202300000000354	Optimización de la utilización de los mecanismos de administración de justicia dispuestos por la Supersalud en la resolución de conflictos entre los actores del SGSSS. Nacional	\$ 2.097	\$ 1.884	90%	\$ 1.009	48%
202300000000357	Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión en la provisión de los servicios de la Supersalud a sus grupos de valor dentro del SGSSS. Nacional	\$ 1.778	\$ 1.272	72%	\$ 578	32%
202300000000352	Optimización del aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de tecnologías de la información que soportan las acciones de IVC al SGSSS nacional	\$ 170.125	\$ 24.931	15%	\$ 19.670	12%
202400000000098	Fortalecimiento del desarrollo integral del Talento Humano que apoya la gestión administrativa y la ejecución de acciones misionales de la Supersalud	\$ 4.295	\$ 3.846	90%	\$ 541	13%
202500000025211	Fortalecimiento en el desarrollo de la política de Gestión Documental que aporte a la eficiencia administrativa y misional de la Supersalud en el SGSSS	\$ 10.447	\$ 2.657	25%	\$ 1.341	13%
TOTAL		\$ 292.248	\$ 105.586	36%	\$ 63.270	22%

Respuesta al punto 2 del acápite III:

- Grupo de Presupuesto:

La Superintendencia Nacional de Salud presenta la justificación del avance en la ejecución presupuestal desde el 1 de enero al 30 de julio de 2026:

2.1. Gastos de Funcionamiento

El presupuesto de funcionamiento asciende a una apropiación vigente total de \$270.486 millones de pesos, frente a la cual se han comprometido \$139.755 millones de pesos (51,7%), se han causado obligaciones por \$122.127 millones de pesos (45,2%) y se han efectuado pagos por \$121.928 millones de pesos, equivalentes al 45,1% del total apropiado.

2.1.1. Gastos de Personal (A-01)

Este rubro cuenta con una apropiación vigente de \$211.988 millones de pesos, que representa el 78% del total del presupuesto de funcionamiento.

A la fecha de corte, presenta compromisos por \$100.599 millones de pesos, equivalentes al 47,5% de la apropiación. Asimismo, se registran obligaciones y pagos por \$99.502 millones de pesos, que corresponden al 46,9% de la apropiación vigente.

Los gastos asociados a este rubro corresponden principalmente al pago de la nómina y sus contribuciones inherentes, incluyendo salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, riesgos laborales (ARL) y contribuciones parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

2.1.2. Adquisición de Bienes y Servicios (A-02)

La Adquisición de Bienes y Servicios dispone de una apropiación vigente de \$45.560 millones de pesos, equivalente al 17% del total del presupuesto de funcionamiento.

De este monto, se han adquirido compromisos por \$38.591 millones de pesos, que representan el 84,7% de la apropiación. Por su parte, las obligaciones ascienden a \$22.071 millones de pesos (48,4%) y los pagos efectuados suman \$21.872 millones de pesos, equivalentes al 48,0% de la apropiación vigente.

Dentro de los gastos más representativos de este rubro se encuentran:

- Arrendamientos de sedes administrativas y regionales.
- Servicios de aseo y cafetería.
- Servicios de vigilancia.
- Adición del contrato de seguros generales.
- Servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado, aseo y telecomunicaciones).
- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, orientados a fortalecer la capacidad operativa, técnica y jurídica de la Entidad durante la vigencia.
- Reembolso caja menor y pago de viáticos.

2.1.3. Transferencias Corrientes (A-03)

El rubro de Transferencias Corrientes cuenta con una apropiación vigente de \$12.240 millones de pesos, equivalente al 5% del presupuesto total de funcionamiento.

A la fecha, presenta compromisos por \$563 millones de pesos (4,6%), mientras que las obligaciones y pagos alcanzan los \$553 millones de pesos, correspondientes al 4,5% de la apropiación vigente.

La ejecución de este rubro obedece principalmente al reconocimiento de incapacidades por enfermedad general, así como licencias de maternidad y paternidad asociadas a la nómina.

2.1.4. Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora (A-08)

Este rubro presenta una apropiación vigente de \$698 millones de pesos, con una participación marginal dentro del presupuesto de funcionamiento.

Se registran compromisos por \$2 millones de pesos, equivalentes al 0,4% de la apropiación, mientras que las obligaciones y pagos alcanzan \$1 millón de pesos, correspondientes al 0,2% de la apropiación vigente.

La ejecución registrada en este rubro corresponde al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), e impuesto de vehículos.

- Oficina Asesora de Planeación:

Con relación al presupuesto de inversión de la Superintendencia Nacional de Salud, es importante señalar que estos recursos se ejecutan con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales necesarias para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), la protección de los derechos de los usuarios, la transformación digital de la entidad, el fortalecimiento del talento humano, la gestión documental, la administración de justicia en salud y el mejoramiento continuo de los procesos de gestión de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, de los \$292.248 millones apropiados para proyectos de inversión, con corte al 30 de julio de 2026 se han comprometido \$ 105.586 millones, equivalentes al 36% del presupuesto apropiado. Por su parte, las obligaciones ascienden a \$ 63.270 millones, correspondientes al 22% de la apropiación vigente y al 60% de los recursos comprometidos.

La ejecución de estos recursos se materializa a través de ocho (8) proyectos de inversión, a continuación, se presenta el detalle de cada proyecto, incluyendo su nivel de ejecución presupuestal y las principales inversiones realizadas con corte al 30 de julio de 2026. Así mismo, se adjunta archivo en formato Excel con el detalle de los recursos comprometidos y obligados por cada proyecto de inversión

Proyecto BPIN 202300000000356 - Fortalecimiento del conocimiento de los ciudadanos del funcionamiento del SGSSS, sus derechos y deberes en salud, y las acciones y resultados de la gestión de la Supersalud

Con una apropiación de \$4.298 millones, este proyecto registra compromisos por \$3.794 millones, equivalentes al 88% de los recursos asignados. La ejecución presupuestal se ha orientado principalmente a garantizar la estrategia de información, comunicación y divulgación institucional mediante la contratación de una agencia de medios de comunicación y divulgación, la vinculación de diez contratistas para el desarrollo de acciones comunicativas, la contratación de servicios de monitoreo de medios y la financiación de gastos asociados a desplazamientos institucionales, incluyendo tiquetes aéreos y viáticos. Estas actividades contribuyen al fortalecimiento del conocimiento de los ciudadanos sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud, sus derechos y deberes, así como a la difusión de los resultados de la gestión de la Superintendencia Nacional de Salud.

Proyecto BPIN 202300000000353 -Mejoramiento en la ejecución de las acciones de supervisión y control frente a la gestión en el SGSSS de los vigilados de la Supersalud.

Este proyecto cuenta con una apropiación de \$35.389 millones y compromisos por \$21.463 millones, correspondientes al 61% del presupuesto. Los recursos ejecutados han permitido fortalecer la capacidad institucional para adelantar actividades de inspección, vigilancia y control a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la vinculación de talento humano especializado, la financiación de desplazamientos asociados a visitas, auditorías, mesas de trabajo, socialización entre otras acciones. Estas acciones contribuyen al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de vigilancia del sector salud. De acuerdo con lo anterior a 30 de junio (último corte de la PIIP), se han realizado 170 auditorías integrales y específicas, así como 377 asistencias técnicas, materializadas mediante mesas de trabajo, socializaciones, capacitaciones y acompañamientos, entre otras actividades, dirigidas a los distintos actores del SGSSS.

Proyecto BPIN 202300000000355 - Fortalecimiento de la protección del usuario del sistema de salud, a través de mecanismos de inspección y vigilancia y la promoción de la participación de los ciudadanos

Con una apropiación de \$63.820 millones, el proyecto presenta compromisos por \$45.738, millones, equivalentes al 71,67% de ejecución. Los recursos se han destinado al fortalecimiento de los mecanismos de atención, orientación y protección de los usuarios del sistema de salud, incluyendo la operación del centro de contacto y los canales de atención ciudadana, y la línea gratuita nacional. Adicionalmente, se financiaron contratos de servicios profesionales para la gestión de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información, así como actividades de inspección, vigilancia y seguimiento a situaciones que afectan el acceso efectivo a los servicios de salud, contribuyendo a la protección de la garantía de los usuarios al acceso a la salud y a la promoción de la participación ciudadana.

Proyecto BPIN 202300000000354 - Optimización de la utilización de los mecanismos de administración de justicia dispuestos por la Supersalud en la resolución de conflictos entre los actores del SGSSS

Este proyecto cuenta con una apropiación vigente de \$2.097 millones, de la cual se han comprometido \$1.884 millones, equivalentes al 90% del presupuesto, y se han obligado \$1.009 millones (48%). Los recursos ejecutados han permitido fortalecer la capacidad operativa de la Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación mediante la contratación de 15 contratos de prestación de servicios para apoyar el desarrollo de las funciones jurisdiccionales y de conciliación, así como la financiación de tiquetes aéreos y viáticos requeridos para la realización de jornadas y pre-jornadas de conciliación en diferentes regiones del país. En materia de avance físico, se han desarrollado 7 jornadas de conciliación, 11 pre-jornadas y se han realizado 3.345 audiencias de conciliación extrajudicial en derecho, fortaleciendo los mecanismos alternativos de solución de conflictos entre los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y contribuyendo a la recuperación del flujo de recursos del sector. Así mismo, se avanza en la optimización de los procesos jurisdiccionales y, durante la vigencia, se logró la aprobación del ajuste sin trámite presupuestal que amplió el horizonte del proyecto hasta 2027, garantizando la continuidad de las acciones previstas.

Proyecto BPIN 202300000000357 - Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión en la provisión de los servicios de la Supersalud a sus grupos de valor dentro del SGSSS

Con una apropiación inicial de \$1.778 millones, se han comprometido \$1.272, millones, equivalentes al 71,57% del presupuesto. Los recursos se han orientado al fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de las políticas de gestión institucional, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), mediante la contratación de apoyo especializado y el desarrollo de acciones de mejoramiento continuo encaminadas al cumplimiento de los estándares institucionales.

De igual forma, se han orientado recursos para fortalecer la formulación, articulación y seguimiento de programas estratégicos y de los instrumentos de planeación institucional, favoreciendo la integración de los proyectos de inversión, la optimización en el uso de los recursos, el desarrollo de la gestión presupuestal y la eficiencia del gasto público. Estas acciones contribuyen a mejorar la prestación de los servicios institucionales y a consolidar el desempeño organizacional.

Proyecto BPIN 202300000000352 - Optimización del aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de tecnologías de la información que soportan las acciones de IVC al SGSSS nacional

Este proyecto cuenta con una apropiación inicial de \$170.125 millones y a la fecha se han suscrito compromisos por \$24.931 millones, que representan el 14,5% de ejecución comprometida. Los recursos se han destinado a garantizar el fortalecimiento de los sistemas de información a través de la actualización y soporte continuo de los sistemas Humano®, actualización de versión en operación del Gestor Documental SuperArgo y PQRD, con corrección de errores (bugs) y optimización de consultas, mejoras en cargue de documentos y procesos de radicación, ajustes en seguridad (bloqueo de accesos directos y monitoreo WAF).

Se han adelantado avances en arquitectura y desarrollo de software, incluyendo la implementación de mejoras funcionales en aplicativos, migraciones tecnológicas, entre las cuales se encuentra la actualización Framework .Net 8 e implementación de metodologías DevOps que permitan despliegues automatizados, optimización de desempeño del módulo de cargue masivo de archivos de auditoría, destacando la reducción significativa en tiempos de procesamiento. En materia de seguridad e infraestructura, se han efectuado gestión activa de vulnerabilidades y seguridad, destacando corrección de riesgo y actualización de certificados y monitoreo de infraestructura, así como la atención de incidentes, optimización de servidores, almacenamiento y aumento de capacidades.

Proyecto BPIN 20240000000098- Fortalecimiento del desarrollo integral del Talento Humano que apoya la gestión administrativa y la ejecución de acciones misionales de la Supersalud

Este proyecto cuenta con una apropiación de \$4.295 millones, de los cuales se han comprometido \$3.846 millones, equivalentes al 90% del presupuesto, y se han constituido obligaciones por \$541 millones (13%). Los recursos comprometidos han permitido fortalecer la gestión estratégica del talento humano mediante la vinculación de nueve (9) contratos de prestación de servicios especializados, la ejecución del Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar, el desarrollo de las evaluaciones médicas ocupacionales y la adquisición de elementos de protección personal. Así mismo, se continúa avanzando en la construcción del documento de lineamientos técnicos para la gestión estratégica del talento humano y en la implementación del programa de apoyos para educación formal de los servidores públicos. La ejecución del proyecto se desarrolla conforme al cronograma previsto por la Dirección de Talento Humano, concentrándose los principales resultados físicos durante el segundo semestre de la vigencia, en la medida en que culminen los procesos de formación, se materialicen los apoyos educativos y se entreguen los productos técnicos asociados al fortalecimiento institucional.

Proyecto BPIN 202500000025211 - Fortalecimiento en el desarrollo de la política de Gestión Documental que aporte a la eficiencia administrativa y misional de la Supersalud en el SGSSS

Este proyecto presenta una apropiación de \$10.447, millones, con compromisos por \$2.657 millones, equivalentes al 25,28% del presupuesto. Los recursos se han ejecutado en actividades orientadas al fortalecimiento del plan de conservación digital a largo plazo, enfocado en la preservación digital y la gestión documental electrónica, contribuyendo a los procesos de clasificación, ordenación y descripción documental a través de la verificación de los procesos asociados a la organización, documental, la gestión en los procesos técnicos documentales de organización y el control de calidad.

Al mes de junio de 2026, se ha avanzado en el inventario del fondo documental acumulado custodiado en el Archivo Central de la entidad, el cual está constituido por 3.309 cajas. En ese sentido, se han inventariado 27.626 unidades documentales o expedientes almacenadas en 1.519 cajas x300. Esta acción es necesaria para formular el plan archivístico integral de intervención con la finalidad de aplicarle al fondo los procesos técnicos correspondientes de organización, conservación y disposición final. De otra parte,

se avanzó un 43% en el proceso de verificación de inventarios versus documentos físicos custodiados en el Archivo Central, es decir, de 31.471 cajas inventariadas se cotejaron 13.533.

Respuesta al punto 3 del acápite III:

Se informa que el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 estableció como presupuesto de gastos de funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Salud para la vigencia 2026 la suma de \$270.486 millones de pesos. En la siguiente tabla se presenta el monto y porcentaje de variación respecto de la apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2025:

Tabla. Variación presupuestal de Gastos de Funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Salud vigencias 2025 y 2026.

Cifras en millones de pesos

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE 2025	APROPIACIÓN VIGENTE 2026	VARIACIÓN 2025-2026
A		FUNCIONAMIENTO	232.066	270.486	17%
A-01	Propios	GASTOS DE PERSONAL	180.268	211.988	18%
A-02	Propios	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	40.754	45.560	12%
A-03	Propios	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.268	12.240	48%
A-08	Propios	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2.776	698	-75%

Fuente: Dirección Financiera - Grupo de Presupuesto.

Respuesta al punto 4 del acápite III:

- Grupo de Presupuesto:

El presupuesto de funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Salud asciende a una apropiación vigente total de \$270.486 millones de pesos, frente a la cual se han comprometido \$10.017 millones de pesos por concepto de contratos de prestación de servicios con personas naturales que corresponden al 3,7% de la apropiación vigente.

Tabla Ejecución presupuestal contratos de prestación de servicios con personas naturales vigencia 2026.

Cifras en millones de pesos

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO	VALOR COMPROMISOS
A-02-02-02-008-002	Propios	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	6.341
A-02-02-02-008-003	Propios	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	3.199
A-02-02-02-008-005	Propios	SERVICIOS DE SOPORTE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	477
TOTAL				10.017

Fuente: Dirección Financiera - Grupo de Presupuesto.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, quedando atento a cualquier información o aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: Daniel Quintero Calle

Daniel Quintero Calle
Superintendente Nacional de Salud

Anexos Electrónicos: N/A

Proyectó: Juan Carlos Herran – Contratista Dirección Financiera

Soraya Lisette Lozano Guzman – Profesional Dirección Financiera

Gustavo Adolfo Acosta Cuellar - Dirección Financiera

Charly Alexander Rociasco Méndez – Profesional Oficina Asesora de Planeación

Consolidación: Yeimmy Paola Ballen Castillo – Contratista Secretaría General

José Mauricio Ramírez – GITF – DIVEAS – DEAS

Julie Paola Noguera- Profesional especializado DPSS

Diego Chaparro- Contratista DPSS

Revisó: Rainer Narval Naranjo Charrasquié – Director Financiero (E)

Amanda Pineda Alfonso – Coordinadora Grupo de Presupuesto

Silvia Margarita Mancipe Toloza – Profesional Dirección de contratación

Javier Mauricio Mosquera Lasso – Director de Contratación

Gloria Rocio Pereira Oviedo – Jefe Oficina de Planeación

Gilberto Eduardo Agudelo Arévalo – Coordinador OAP

Diego Dario Jiménez – Coordinador GITF – DIVEAS – DEAS

Diana Maragrita López – Asesora DEAS

Vivian Cristina Porras- Coordinadora Grupo Jurídico DIVPSS

Carlos David Martínez- Coordinador Grupo Financiero DIVPSS

A. Castro Klever, Contratista

J. Calderón Castillo, Asesor

A. Santos Higuera, Profesional Especializado del Despacho del Superintendente Nacional de Salud

Aprobó: Martha Yolima Pasachoa- Delegada DPSS (E); D. Quintero Calle, Superintendente Nacional de Salud